

Bases y Condiciones Incubadora de Eco Producciones 2025

El Gobierno de Jujuy, a través del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, ha lanzado el "Plan Jujuy Audiovisual 2025", con el objetivo de fortalecer la actividad y la producción de contenidos audiovisuales en la provincia. Se trata de un programa integral de incentivos orientado al desarrollo y consolidación de la industria audiovisual local.

En este contexto, se presenta la capacitación de incubadora "Eco Producciones Audiovisuales", una propuesta dirigida a 15 proyectos audiovisuales de realizadores jujeños que se encuentren en etapa de idea o guión. A través de una serie de actividades teórico-prácticas, los participantes trabajarán de forma colectiva en el desarrollo de sus propuestas, con el fin de elaborar un Plan de Sustentabilidad Integral que proyecte sus obras desde una perspectiva sostenible y profesional.

Objetivos de la capacitación:

- Identificar prácticas sustentables aplicables desde la concepción hasta el desarrollo del proyecto, permitiendo reconocer los aportes concretos al cuidado del medioambiente y a la reducción de la huella de carbono.
- Revalorizar la economía circular, mediante la elaboración de un mapa territorial de proveedores sustentables, que ponga en valor el circuito local de producción audiovisual.
- Fomentar espacios de reflexión y debate desde una mirada comunitaria y colaborativa, orientados a la construcción de una producción audiovisual sustentable en la provincia de Jujuy.

Al finalizar el programa, un jurado seleccionará el proyecto más destacado, que será premiado con un Kit Sustentable, otorgado por el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy.

OBJETO

Artículo 1º: El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, a través de la Dirección de la Comisión de Filmaciones de Jujuy (en adelante AUTORIDAD DE APLICACIÓN), organiza la capacitación "INCUBADORA DE ECO PRODUCCIONES" (en adelante la CAPACITACIÓN).

CONVOCATORIA

Artículo 2º: La convocatoria para participar de la presente CAPACITACIÓN estará disponible desde el 5 de julio al 25 de julio del 2025. No se aceptarán inscripciones fuera del plazo establecido.

PARTICIPANTES

Artículo 3º: Podrán participar personas humanas mayores de 18 años, nacidas en Jujuy y/ o que acrediten una residencia mínima de DOS (2) años en la provincia (en adelante PARTICIPANTE).

Artículo 4º: El PARTICIPANTE deberá postularse de manera ONLINE, cargando la documentación en el formulario de inscripción (ANEXO I), el cual estará disponible en la página web del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy

Artículo 5º: El PARTICIPANTE deberá estar inscripto en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual de Jujuy para participar en la 2da etapa de la CAPACITACIÓN (Este trámite se puede realizar ingresando a la página web del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy <https://iaaj.jujuy.gob.ar/>, en la pestaña de "Registro" y completando los campos requeridos, cabe recordar que este procedimiento demora aproximadamente 10 días hábiles).

DEL PROGRAMA

Artículo 6º: La CAPACITACIÓN se desarrollará en dos etapas:

- **1. Etapa:** "Incubadora de Eco Producciones"

Se seleccionarán 15 proyectos audiovisuales de realizadores jujeños en etapa de idea y/o guión. Los participantes participarán en actividades teórico-prácticas orientadas al desarrollo colectivo, con el objetivo de que cada uno elabore su propio Plan de Sustentabilidad Integral, incorporando criterios ambientales, sociales y de economía circular.

- **2. Etapa:** Elaboración del proyecto final

Al finalizar la formación, se solicitará a cada participante la presentación de un proyecto vinculado al proceso trabajado. Entre todas las propuestas, un jurado seleccionará un (1) proyecto ganador y un (1) proyecto suplente, los cuales recibirán beneficios específicos para su implementación, incluyendo el Kit Sustentable otorgado por el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy.

COMITÉ DE EVALUACIÓN / JURADO

Artículo 7º: La Etapa 1 – Incubadora de Eco Producciones se desarrollará bajo una modalidad híbrida, combinando instancias virtuales y presenciales.

Fechas y horarios de cursado:

- **Clase 1:** Viernes 8 de agosto (modalidad online)
- **Clase 2:** Lunes 11 de agosto (modalidad presencial)

- **Clase 3:** Martes 12 de agosto (modalidad presencial)
- **Horario:** de 16:00 a 19:00 horas.

Las fechas establecidas podrán ser modificadas por la autoridad de aplicación, en caso de ser necesario, garantizando la debida notificación a los participantes.

Módulo 2

Al finalizar el módulo 1 el PARTICIPANTE tendrá un plazo de hasta 10 días corridos para postular el PROYECTO de manera ONLINE, cargando la documentación en el formulario (ANEXO II), el cual estará disponible en la página web del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy / Capacitaciones.

Artículo 8°: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN controlará que cada proyecto cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases y condiciones. En caso de haberse cumplido con la totalidad de los requisitos, el proyecto se elevará al Comité de Evaluación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Artículo 9°: La AUTORIDAD DE APLICACIÓN será la encargada de seleccionar al Comité de Evaluación, el cual tendrá como función principal seleccionar 1 (UN) PROYECTO.

Artículo 10°: El Comité de Evaluación estará integrado por dos (2) personas idóneas y reconocidas con una extensa trayectoria en el ámbito de la industria audiovisual y/o cultural.

Artículo 11°: El Comité de Evaluación sesionará de manera presencial o virtual con la totalidad de sus miembros debiendo dejar constancia de ello en un Acta debidamente suscrita y validada por los integrantes del Comité, en presencia de un escribano del Gobierno de Jujuy.

Artículo 12°: El Comité de Evaluación se compromete firmemente a no expresar públicamente sus opiniones respecto de los proyectos sometidos a su consideración, antes de la publicación del acta oficial. La decisión tomada sobre los proyectos seleccionados será inapelable.

Artículo 13°: En caso de que no existieran suficientes PROYECTOS que alcancen un adecuado nivel de calidad y viabilidad conforme los criterios aplicables, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN o el COMITÉ DE EVALUACIÓN podrá declarar total o parcialmente desierta la presente convocatoria. Las evaluaciones serán realizadas en forma individual por los integrantes titulares del Comité de Evaluación. En las reuniones del Comité de Evaluación las decisiones serán adoptadas por mayoría simple y serán irrecurribles.

SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Artículo 14°: El jurado tendrá a su cargo la selección de los proyectos, evaluando y puntuando, según los siguientes criterios establecidos en el ANEXO III de las presentes Bases y Condiciones.

Artículo 15°: La evaluación tendrá como resultado un puntaje final conformado por sumatoria del puntaje obtenido por el PROYECTO en la evaluación por parte de los tres integrantes del Comité Evaluador. Se establecerá un orden de mérito de los proyectos seleccionados. Una vez reunidas todas las evaluaciones, el Comité de Evaluación conformará según su puntaje una lista con un orden de mérito, labrando un acta mediante escribano del Gobierno de Jujuy.

BENEFICIOS

Artículo 16°: Se otorgará el siguiente beneficio:

- Un (1) Kit Sustentable, concedido por el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, al proyecto seleccionado como beneficiario

Asimismo, se designará un (1) proyecto suplente, que podrá acceder al beneficio en caso de que el proyecto ganador no pueda hacer uso del mismo

Artículo 17°: El proyecto beneficiario del Programa será anunciado una vez finalizado el mismo, a través de los canales oficiales y mediante notificación por correo electrónico a los participantes.

DERECHOS DE AUTOR

Artículo 18°: La simple inscripción a la presente convocatoria constituye una declaración jurada del PARTICIPANTE de contar con los derechos de propiedad intelectual necesarios para llevar adelante el proyecto. Los postulantes garantizarán la indemnidad del Gobierno de Jujuy y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular. Los postulantes conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual sobre la obra de acuerdo a la Ley N°11.723.

En la presentación del PROYECTO deberá adjuntar el inicio del trámite de registro en la Dirección Nacional de Derecho de Autor por el TAD, y en la documentación a presentar para la entrega del beneficio, el certificado de registro finalizado en depósito en custodia de obra inédita no musical.

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 19°: No podrá ser PARTICIPANTE de la CAPACITACIÓN

1. Personas condenadas por fraude y/o delitos de corrupción dentro o fuera de la jurisdicción provincial.
2. Personas que se encuentren vinculadas de manera directa con los miembros del Comité de Evaluación.
3. Personas humanas que hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial.
4. Personas que registren deudas en el Registro de Deudores Alimentarios.
5. Funcionarios pertenecientes al GOBIERNO DE JUJUY.
6. Personas vinculadas contractualmente al Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, ni familiares directos de los miembros del Directorio.
7. Personas condenadas por crímenes de lesa humanidad.

8. Personas condenadas por femicidio, abuso o explotación sexual.
9. Personas humanas ni jurídicas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas. Como así tampoco a personas jurídicas cuyos miembros titulares de sus respectivos órganos de administración, se encuentren inhibidos, concursados o fallidos.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20°: Queda a exclusivo cargo del BENEFICIARIO: la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y equipo técnico, el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso. En consecuencia, el BENEFICIARIO será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del Proyecto. El BENEFICIARIO se compromete a mantener indemne a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y al GOBIERNO DE JUJUY en relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus dependientes y asociados, cualquiera sea su naturaleza, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados y contadores, peritos y gastos de justicia, y de los vínculos laborales ajenos al Gobierno de la Provincia de JUJUY.

Artículo 21°: La información y documentación obrantes en las solicitudes, presentada a requerimiento de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrán carácter de declaración jurada. La mera postulación a la presente CAPACITACIÓN implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que los Anexos y Formulario de inscripción, son parte integrante de las mismas.

Artículo 22°: PROYECTO sólo podrá recibir un (1) beneficio del Plan Jujuy Audiovisual 2024.

El PARTICIPANTE puede ganar hasta dos (2) concursos, siempre y cuando estos pertenezcan a diferentes líneas y estén asociados a diferentes proyectos.

En el caso de subsidios para la realización de videoclips y subsidios de apoyo a rodajes locales, el PARTICIPANTE podrá obtener hasta un (1) subsidio por categoría en cada uno de los llamados.

El PARTICIPANTE podrá participar de los programas, capacitaciones y subsidio a la participación en Festivales y Mercados sin limitantes durante el periodo 2024.

Artículo 23°: Las consultas y aclaraciones podrán enviarse a comisiondefilmaciones.iaaj@jujuy.gob.ar

Artículo 24°: El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy podrá modificar o cancelar el PROGRAMA.

EL PRODUCTOR PRESENTANTE renuncia a cualquier reclamo de derechos morales y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del PROGRAMA.

Artículo 25°: Cualquier otra circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.

Anexo I

Participante Etapa 1

A través de la página web del
<https://iaaj.jujuy.gob.ar/fomento/workshop-sustentable/>

Etapa 1 / Capacitación

- Nombre
- Apellido
- Nro de Documento
- Domicilio:
 - Calle
 - Número
 - Piso
 - Dpto
 - Barrio
 - Localidad
- Código Postal

- Mail oficial
- Teléfono Fijo o Celular
- Profesión que desarrolla en el área Audiovisual

Anexo II

Participante Etapa 2

Para participar de la etapa 2 de la capacitación, los interesados deberán estar de alta en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual (el trámite se realiza en la web del IAAJ y demora 10 días hábiles).

Etapas 1 / Capacitación

- Nombre
- Apellido
- Nro de Documento
- Constancia de inscripción en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual de Jujuy (Adjuntar)
- Proyecto
- Dossier o biblia que incluya: Dossier que incluya : Logline, Sinopsis larga, ficha técnica, tratamiento estético, tratamiento narrativo, Diseño de producción, motivación y plan de sustentabilidad trabajo en la incubadora.

Anexo III

Sistema de Puntaje

TABLA DE VALORACIÓN. PONDERACIÓN TOTAL 100 PUNTOS	
CATEGORÍA	PUNTAJE MÁXIMO
Viabilidad en el plan de sustentabilidad local	30
Incorporación de prácticas sustentables en todas las áreas	30
Creatividad en la adaptación de las prácticas	20
Originalidad en sustentabilidad en pantalla	10
Adaptación del Plan de Sustentabilidad en las todas las etapas de producción	10
TOTAL	100